

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, nº 7 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 26 de junio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención del Gobierno de España para medidas urgentes adoptados para reparar los daños causados por los temporales de nieve,
- Subvención de la D.G. de Juventud de la C. Autónoma para prestación de servicios de orientación y acompañamiento de la población joven para su integración en el mercado de trabajo,
- Subvención de la D.G. de Juventud de la C. Autónoma para prestación de servicios de información, orientación, activación y acompañamiento a la población joven que reúna los requisitos del sistema de garantía juvenil,

2º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

3º.- Con fecha 27 de junio, existe Memoria de la Concejalía de Economía y Hacienda, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



— Los artículos 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 7 del Presupuesto Municipal de 2017, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
42090	Otras transferencias corrientes de la A.G.E.	15.432,05
45080	Otras transf corrientes de la A.G. de la C. Autónoma	69.200,00
Suman los ingresos que generan crédito.....		84.632,05

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2319.131	Laboral temporal	69.200,00
50.135.22653	Gastos diversos Protección civil	15.432,05
Suma la generación de crédito.....		84.632,05

2º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:



Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
60.323.489	Otras transferencias Educacion	45.100,00
60.924.212	Edificios y otras construcciones	9.800,00
60.924.22656	Gastos diversos Juntas de barrio o pedanía	40.000,00
Total disminuciones en gastos.....		94.900,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
60.323.212	Edificios y otras construcciones Educación	45.100,00
60.924.489	Otras transferencias Participación ciudadana	49.800,00
Total aumentos en gastos.....		94.900,00

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 27 de junio de 2017.
El Director Económico y Presupuestario.